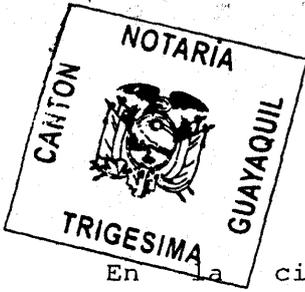


ESCRITURA PUBLICA AUMENTO
 DE CAPITAL Y REFORMA DEL
 ESTATUTO SOCIAL
 COMPANIA CONSEES CIA. LTDA.
 CONSULTORES ESPIN



En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador el día diez de octubre del dos mil cinco, mi, ABOGADO PIERO THOMAS AYCART CARRASCO, Suplente del DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, encargado de la Notaria TRIGÉSIMA del cantón Guayaquil, comparece la señorita LAYLA CAROLINA ESPIN ESPARZA, soltera, economista, a nombre y en representación de la Compañía CONSEES CIA. LTDA. CONSULTORES ESPIN ESPARZA., en su calidad de Presidente. La compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocerlo doy fe.- Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura de aumento de capital y reforma del estatuto social de la compañía CONSEES CIA. LTDA. CONSULTORES ESPIN ESPARZA., a la que procede como queda expresado; y, con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presentó la minuta del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO: Sírvase autorizar en el protocolo de escrituras públicas a su cargo una en la que conste el aumento de capital y reforma de estatutos sociales de la compañía CONSEES CIA.

Ab. Piero Thomas Aycart Carrasco
 Notario XXX del Cantón Guayaquil
 SUPLENTE

LTDA. CONSULTORES ESPIN ESPARZA., que se otorga al tenor de la cláusulas que a continuación se expresan: **CLÁUSULA PRIMERA: OTORGANTE.**- Comparece a otorgar la presente escritura la señorita Layla Carolina Espin Esparza, por los derechos que representa de la compañía **CONSEES CIA. LTDA. CONSULTORES ESPIN ESPARZA.**, como consta del nombramiento inscrito que, junto al acta de Junta General celebrada el diez de octubre del dos mil cinco, se acompañan como documentos habilitantes.

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, el quince de enero del año dos mil tres, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el once de marzo del mismo año, se constituyó la compañía **CONSEES CIA. LTDA. CONSULTORES ESPIN ESPARZA.**, La Junta General Extraordinaria de socios de **CONSEES CIA. LTDA. CONSULTORES ESPIN ESPARZA.**, en sesión celebrada el diez de Octubre del año dos mil cinco, por resolución unánime, acordó aumentar el capital social de la compañía a OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América y reformar los Artículos correspondientes en los Estatutos Sociales, tal cual consta del acta adjunta, resolviéndose también autorizar al compareciente, en su calidad de Presidente y representante legal, para que otorgue la escritura correspondiente y obtenga el perfeccionamiento de tales resoluciones. La Junta



Guayaquil, 21 de Marzo del 2003

Señorita Economista
LAYLA CAROLINA ESPIN ESPARZA
Ciudad.-

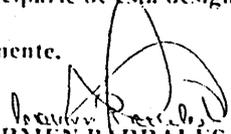
De mis consideraciones:

Por la presente me cumple comunicarle que la junta general de socios de la Compañía CONSEES CIA. LTDA. CONSULTORES ESPIN ESPARZA, en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegir a usted como PRESIDENTE de la compañía por un periodo de cinco años.

Conforme a los Estatutos de la Compañía usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de forma individual con todas las atribuciones, derechos y deberes que le concede el contrato social y los Estatutos de la Compañía CONSEES CIA. LTDA. CONSULTORES ESPIN ESPARZA, constantes en la Escritura Pública de Constitución otorgada ante el Notario Trigesimo del Cantón Guayaquil, Doctor Piero Aycart Vincenzini, el 15 de enero del 2003, e inscrita el 11 de marzo del 2003.

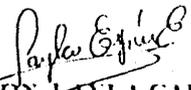
Al participarle de esta designación le auguro éxito en sus gestiones.

Atentamente,


AB. CARMEN PARRALES VITERI
SECRETARIA AD-HOC

RAZON: Acepto el cargo de PRESIDENTE de la compañía CONSEES CIA. LTDA. CONSULTORES ESPIN ESPARZA, para el cual he sido elegido.

Guayaquil, 21 de Marzo del 2003


ECON. LA CAROLINA ESPIN ESPARZA
C.C. No. 130395007-4
Nacionalidad Ecuatoriana.



Ab. Piero Thomas Carrasco
Notario XXX del Cantón Guayaquil
S.U.P.A.E

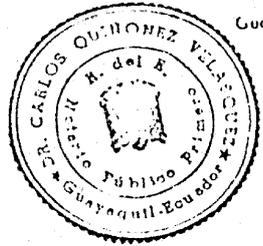
En la presente fecha queda inscrito este
Memorandum de Presidente
Folio(s) 38120-38122 Registro Mercantil No.
5463 Reparto No. 8490
Se archivan los Comprobantes de pago por los
Impuestos respectivos
Guayaquil, 21 de Mayo del 2003



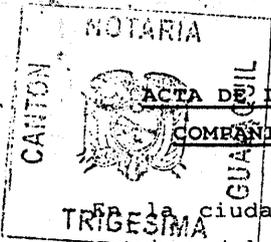
Tatiana Garcia Plaza
AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Valor: 1144

DR. CARLOS QUIRONEZ Notario Primero
Ley fe; de conformidad con el artículo 18
de la ley Notarial del Ecuador, Ley Orgánica
No. 2386 del 31 de Mayo de 1997, ley fe que la foto-
copia precedente es igual al documento original que
también se me exhibió quedando en mi archivo foto-
copia igual. **27 MAY 2003**
Guayaquil de _____ del 2003



Dr. Carlos Quironez
Dr. Carlos Quironez Ycaiza



ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE LA
COMPAÑIA CONSEES CIA. LTDA. CONSULTORES ESPIN ESPARZA



En la ciudad de Guayaquil, a los diez días del mes de octubre del dos mil cinco, siendo las 10h00, en la sala de sesiones de la oficina de la compañía situada en Luque 1021 y seis marzo, se reúne la Junta General de socios de la compañía **CONSEES CIA. LTDA. CONSULTORES ESPIN ESPARZA** con la asistencia de los siguientes socios: señor Ingeniero Civil **GUILLERMO ENRIQUE ESPIN ALARCON**,

propietario de 190 participaciones iguales acumulativas e indivisibles, la señorita Ingeniera Comercial **EULALIA EMILIA ESPIN ESPARZA.**, propietario de 70 participaciones iguales acumulativas e indivisibles, el señor Ingeniero Civil **GUILLERMO ALEJANDRO ESPIN ESPARZA.**, propietario de 70 participaciones iguales acumulativas e indivisibles, la señorita Economista **LAYLA CAROLINA ESPIN ESPARZA.**, propietario de 70 participaciones iguales acumulativas e indivisibles. Las cuatrocientas participaciones en que se divide el capital son Acumulativas, iguales, indivisibles de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, con el propósito de constituirse en Junta General Universal y Extraordinaria.

Preside esta sesión la señor ingeniero Guillermo Enrique Espin Alarcon, Gerente General de la compañía. Y actúa como secretaria de la junta la señorita Economista **LAYLA CAROLINA ESPIN ESPARZA.** El socio de la compañía **GUILLERMO ALEJANDRO ESPIN ESPARZA,** resuelve constituirse en Junta General de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la ley de Compañías, para tratar y resolver sobre el único punto del orden del día: 1.- Aumentar el Capital social de la compañía a OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS Estados Unidos de America, mediante la emisión de cuatrocientas participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles de un

Ab. Pío Thomas...
Notario XXX del Canton Guayaquil

dólares cada una., Las que serán canceladas a prorrata de la propiedad social, canceladas en efectivo; así el señor Ingeniero Civil GUILLERMO ENRIQUE ESPIN ALARCON., suscribirá 190 participaciones y cancela ciento noventa dólares de los Estados Unidos de América; la señorita Ingeniera Comercial EULALIA EMILIA ESPIN ESPARZA., suscribirá 70 participaciones y cancela setenta dólares de los Estados Unidos de América; el señor Ingeniero Civil GUILLERMO ALEJANDRO ESPIN ESPARZA., suscribirá 70 participaciones y cancela setenta dólares de los Estados Unidos de América; la señorita Economista LAYLA CAROLINA ESPIN ESPARZA., suscribirá 70 participaciones y cancela setenta dólares de los Estados Unidos de América; y.- Reformar el estatuto social de la compañía en el artículo SEGUNDO y Cuarto. Los mismos que quedaran de la siguiente forma: ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL.- La compañía tendrá por objeto principal, Uno) A la prestación de servicios profesionales especializados, que tengan por objeto identificar, planificar, elaborar o evaluar proyectos de desarrollo, en sus niveles de Prefactibilidad, factibilidad, diseño, y operación. Comprende, además, la supervisión, fiscalización y evaluación de proyectos; así como los servicios de asesoría y asistencia técnica, elaboración de estudios económicos, financieros, de organización, administración, auditoría e investigación. En las especialidades de Ingeniería Civil, Vías y

NOTARIA
CANTON
GUAYAS
TRIGESIMA

Pavimentos, diseños de pavimentos rígidos y flexibles, Arquitectura, Agrícola, Riego y Drenaje, Medio Ambiente y Ecología, Antropología y Sociología, Auditoria, Gestión de calidad, Diseño Naval, Economía y Finanzas, Geología, Geotecnia, Geomecánica y minas, Mercadotecnia, Estructuras, Geotecnia, Hidráulica, Diseño Industrial, Ingeniería Forestal, Legal, Ingeniería Mecánica, Petróleo, Gas, Oceanografía, Población, Planificación Urbana, Puertos y obras marítimas, Petroquímica, Planificación regional, Ingeniería Química, Recursos Humanos, Sanitario, Asesoría Tributaria, Telecomunicaciones, Transporte, Turismo, Explotación y manejo de recursos naturales, Ingeniería Ambiental, Administrativa, Planificación, Capacitación, Proyectos, Contabilidad, Estudios de Suelos, Estudios Socioeconómicos, Planes, Programas, Logística Nacional e Internacional, Aduanas, Corretaje, Inversiones, Investigación de mercados, investigación de operaciones, Estadísticas, Microeconómicos, Macroeconómicos, Financiamientos, Sociológicos, Jurídicos, Judiciales, Agropecuarios, Biológicos, Químicos, Tecnológicos, Biotecnológicos.- Dos) A todo tipo de Estudios, diseños, proyectos, dirección, fiscalización de obras de Ingeniería, Geología, Economía, Agricultura, Riego y Drenaje, Minería y

NOTARIA
CANTON
GUAYAS
TRIGESIMA

Ab. Piero Tinoco Carrasco
Notario XXX del Cantón Guayaquil
SUPLENTE

Arquitectura en general, por cuenta propia y ajena y todos los negocios conexos con esta actividad.-

Tres) A Brindar asesoramiento técnico-administrativo, auditorias a toda clase de empresas. Cuatro) A Elaborar planes de manejo de recursos naturales renovables y no renovables, estudios de impacto ambiental, Auditorias ambientales, peritajes, inventarios, mitigación, contingencia, riesgo, abandono, en todas sus facetas de naturaleza ambiental, ecoturismo y agroforestería. Cinco) Estudios socioeconómicos, investigaciones de mercados, auditorias, asesoría tributaria, asesoramiento aduanero, fusiones y adquisiciones, planes de modelos económicos, estudios de riesgos, estudios de opciones futuros, asesoría en publicidad y mercadotecnia. Seis) Consultoría en proyectos de desarrollo rural e integral en general.- Siete) A la asesoría musical y capacitación en general. Ocho) A la elaboración de proyectos, abandono y programas de desarrollo en ingeniería, arquitectura, economía, financieros, ambientales, ecológicos, forestales, agrícolas, de exportación, importación capacitación, jurídicos, monitoreo y control, en las etapas de estudios básicos, Prefactibilidad, factibilidad, diseño y planeación, evaluación de proyecto, supervisión y fiscalización de obras, gerencia de proyectos, asesoría especializada, investigación y servicios especiales como

NOTARIA
CANTON
TRIGESIMA
GUAYACUS

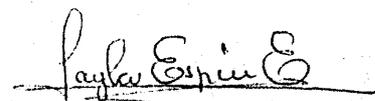
monitoreo, control de operación, avalúos,
inventarios, capacitación a personal,
fortalecimiento institucional. Así como también
podrá desarrollar servicios de apoyo como
Topografía, Hidrología y meteorología, modelos
matemáticos, exploración subterránea, cartografía
y foto restitución, y sistemas de información
geográfica mecánica de suelos y materiales,
Control de calidad, investigación de campo
estadística y muestreo, costos, dibujo técnico
contabilidad. Nueve) Análisis económicos y

NOTARIA
CANTON
TRIGESIMA
GUAYACUS

Ab. Piero...
Notario XXX de...
SUSLENTE

financieros macro y microeconómicos, estudios de
factibilidad y Prefactibilidad económica,
financiera, técnica y capacitación. Para cumplir
con u objeto social podrá ejecutar actos y
contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y
que tengan relación con el mismo.
Como medio para cumplir su objetivo podrá realizar
cualquier clase de contrato relacionado con su
objeto con empresas, fundaciones, ONG'S, privadas,
públicas, semipúblicas para tal efecto podrá
intervenir en licitaciones, concursos de ofertas,
podrá ejecutar actos y contratos permitidos por
las leyes ecuatorianas. ARTICULO CUARTO: EL
CAPITAL.- El capital de la compañía es de
OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de
América, dividido en ochocientas participaciones,
iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar
de los Estados Unidos de América cada una.

Discutida que fue la moción se aprobó por unanimidad. No habiendo otro punto por tratar, se concede un receso para la elaboración de esta acta. Reinstalada la sesión, se da lectura a la misma en alta voz aprobándola por unanimidad todos los asistentes, quienes en señal de aceptación la suscriben. F) GUILLERMO ENRIQUE ESPIN ALARCON., f) EULALIA EMILIA ESPIN ESPARZA., f) GUILLERMO ALEJANDRO ESPIN ESPARZA., f) LAYLA CAROLINA ESPIN ESPARZA. Firmando para constancia el infrascrito secretario quién certifica, siendo las once horas se declara concluida la sesión.



LAYLA CAROLINA ESPIN ESPARZA.

SECRETARIO



General Extraordinaria de socios, en sesión celebrada el diez de octubre del dos mil cinco y en cumplimiento de lo acordado en ella, declara: Uno. Que queda Aumentado el capital de la compañía



TRIGESIMA OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América., mediante la emisión de cuatrocientas nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. DOS.- Reformar los Artículos Segundo, y Cuarto de los Estatutos Sociales

los términos que constan en la referida Acta de Junta General de Accionistas, celebrada el diez de octubre del dos mil cinco, DECLARACION JURAMENTADA.- El representante legal de la compañía, BAJO JURAMENTO declara que la Junta General por unanimidad aprobó la reforma del artículo SEGUNDO del Estatuto., que la compañía no es contratista de obras publicas con el estado. Y que el dinero con el que se paga el aumento de capital consta debidamente registrado en la contabilidad de la compañía. Que los socios suscriptores son de nacionalidad ecuatoriana.

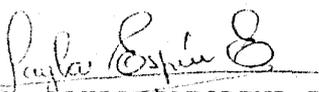
CLÁUSULA TERCERA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se acompañan, para que sean agregados a la matriz de esta escritura, como documentos habilitantes, la copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria de socios de la compañía CONSEES CIA. LTDA. CONSULTORES ESPIN ESPARZA., celebrada el diez de octubre del año dos mil cinco; el

Ab. Piero Thomas
Notario XXI
S.

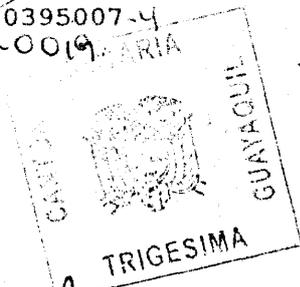
nombramiento debidamente inscrito del compareciente como Gerente General y representante legal de dicha compañía. **CLÁUSULA FINAL.**- Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo necesarias para la completa validez y firmeza de este instrumento. Firma) AB. Wendy Vera Rios Registro número doce mil doscientos veintisiete del Colegio de Abogados del Guayas. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA.- Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario, en alta voz, al otorgante, éste la aprueba y suscribe en unidad de acto conmigo, de todo lo cual doy fe.-

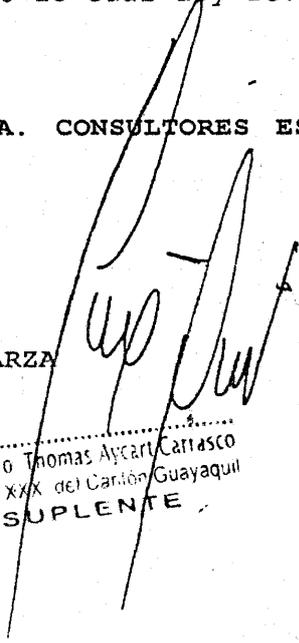
p. compañía CONSEES CIA. LTDA. CONSULTORES ESPIN
ESPARZA.

RUC. N° 0992295295001


ECN. LAYLA CAROLINA ESPIN ESPARZA

C.C.N° 120395007-4
C.I.N° 1-0019-ARIA




Ab. Piero Thomas Aycart Carrasco
Notario XXX del Canton Guayaquil
SUPLENTE

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA., Que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil el mismo día de su otorgamiento

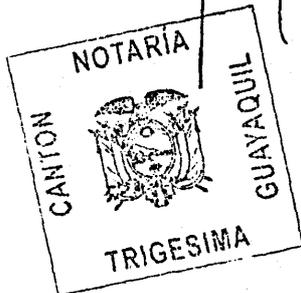


Ab. Piero Thomas Aycart Carrasco
Notario XXX del Canton Guayaquil
SUPLENTE

RAZON: Siento como tal que, con esta fecha y al margen de la matriz de la ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA CONSEES CIA. LTDA. CONSULTORES ESPIN ESPARZA Otorgada mediante escritura pública ante mi Notario Trigésimo Suplente Abogado Thomas Aycart Carrasco, e. día 10 del 2005. He tomado nota de su aprobación mediante resolución número 05-G-11 suscrita el 28 de Octubre del año 2005.- Por el Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- Guayaquil veintiocho de octubre del año dos mil cinco.-



[Handwritten signature]



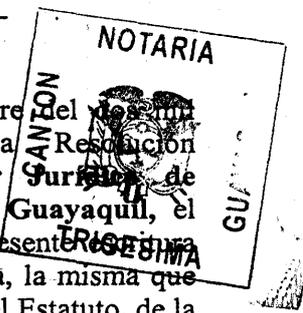
Ab. Piero Thomas Aycart Carrasco
 Notario XXX del Cantón Guayaquil
 SUPLENTE



00000 08

**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL**

1.- **Certifico:** que con fecha diez de Noviembre del dos mil cinco, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N°05-G-IJ-0007341, dictada por el Director Jurisdiccional de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 28 de Octubre del 2005, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: el Aumento del Capital, y la Reforma del Estatuto, de la compañía **CONSEES CIA. LTDA. CONSULTORES ESPIN ESPARZA**; de fojas 117.562 a 117.577, Registro Mercantil número 22.010 y anotada el diez de Noviembre del dos mil cinco, bajo el número 41.960 del Repertorio.- 2. Queda archivada una copia auténtica de esta escritura.- 3.- Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.- 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del código de comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la sala de este despacho de acuerdo con la ley bajo el número 801 un extracto de la presente escritura pública.-

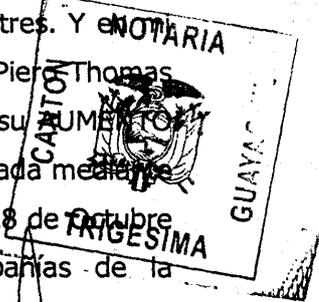


DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL



ORDEN: 41960
LEGAL: Silvia Coello
AMANUENSE: Ronny
ANOTACION-RAZON: Laura Ulloa
REVISADO POR:

RAZON: Siento como tal que, con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura publica de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA CONSEES CIA. LTDA. CONSULTORES ESPIN ESPARZA. Otorgada mediante escritura publica ante mi Notario Trigésimo Titular DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI el día 15 de Enero del año dos mil tres. Y en calidad de Notario Trigésimo Suplente Abogado Piero Thomas Aycart Vincenzini Carrasco. He tomado nota de su DOCUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO, aprobada mediante resolución número 05-G-IJ-0007341, suscrita el 28 de Octubre del 2005. Por el Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- Guayaquil catorce de noviembre del año dos mil cinco.-



[Handwritten signature]



Ab. Piero Thomas Aycart Vincenzini Carrasco
 Notario XXX del Cantón Guayaquil
 SUPLENTE

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2336, de Marzo 31 de 1978: DCY FE : Que la fotocopia precedente, que consta de fojas es exacta al documento que se me exhibe. 14 NOV 2005
 Guayaquil,

[Handwritten signature]

Ab. Piero Thomas Aycart Vincenzini Carrasco
 Notario XXX del Cantón Guayaquil
 SUPLENTE